

Paraná, 07 de abril de 2017

**RESOLUCIÓN N° 102-2017
COMISIÓN ADMINISTRADORA SAS**

VISTO

La Resolución N° 68/2012, y

CONSIDERANDO

Que es necesario actualizar los valores establecidos para la cobertura de traslados particulares y en ambulancia;

Por ello:

LA COMISION ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ATENCIÓN DE LA SALUD

RESUELVE:

Art. 1°: Modificar los valores establecidos en las Resolución N° 68/2012.

Art. 2°: Otorgar cobertura de **traslados para pacientes oncológicos y dializados en autos particulares** u otros medios de transporte, teniendo en cuenta lo siguiente:

Traslados desde, hasta o entre establecimientos de salud; con o sin internación y que sean necesarios para el diagnóstico o tratamiento de la patología, debidamente fundado con Historia Clínica.

El afiliado deberá presentar para solicitar la cobertura que establece la presente Resolución la prescripción médica por cada día de tratamiento con expresa indicación de la fecha y lugar de realización y los comprobantes fiscales referidos al traslado.

Se reconocerá como valor máximo:

Traslado particular	Oncológicos/ Dializados Plan 100	Oncológicos/ Dializados Plan 50
Urbanos ida y vuelta	hasta \$300	hasta \$150
Interurbanos	\$2 p/km hasta tope \$2.000	\$1 p/km hasta tope \$1.000

Art. 3: Otorgar cobertura a los **traslados en ambulancia**, desde, hasta o entre establecimientos de salud; con o sin internación y que sean necesarios para el diagnóstico o tratamiento de la patología, debidamente fundado con Historia Clínica.

Se reconocerá como valor máximo:

Traslados ambulancia	Plan 100	Plan 50
Urbanos	\$500	\$250
Interurbanos c/médico	\$12.00 p/km	\$6.00 p/km
Interurbanos s/médico	\$10.00 p/km	\$5.00 p/km

Art. 4º: Aplicar la presente Resolución a partir del 01 de abril de 2017.

Art.5º: Regístrese, comuníquese, incorpórase a la Carpeta de consulta y archívese

DRA. MARÍA LUZ TABORDA
Contadora Pública
Secretaria SAS CPCEER

DR. JUAN CARLOS ROSIN
Contador Público
Presidente SAS CPCEER